

ACTA NÚMERO SEIS, EN TAMUIN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 03 TRES, DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 21 Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE CONSTITUYERON PREVIA CITA EN EL PRIVADO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1 LISTA DE ASISTENCIA.
- 2 DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3 ASUNTO A TRATAR
 - AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION DE LA SITUACION PATRIMONIAL.
- 4 CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO: LISTA DE ASISTENCIA.

EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REALIZA EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES LOS CC. ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN JOSÉ DEL ÁNGEL VELÁZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CAROLINA LARA MARTÍNEZ, REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA, PROFA. MARICELA CERVANTES SALAZAR, PRIMER REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, C. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, DRA. BEATRIZ AURORA MÉNDEZ VALLE, TERCER REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, QUIM. PAOLA RAMÍREZ FLORES, CUARTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL, Y C.P. DIANA ALELÍ RODRÍGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL.

SEGUNDO PUNTO: DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DESPUÉS DE HABER REALIZADO EL PASE DE LISTA, INFORMA AL ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE OCHO INTEGRANTES DE LOS OCHO QUE CONFORMAN EL H. CABILDO, POR LO TANTO EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA INSTALAR LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

TERCER PUNTO: AMPLIACION DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION DE LA SITUACION PATRIMONIAL.

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. ARTURO DIAZ AGUIRRE SOLICITA AUTORIZACION PARA EL INGRESO A ESTA SESION EL LIC. RAUL PEREZ LLAMAS, CONTRALOR MUNICIPAL PARA PRESENTAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA LA APROBACIÓN DE ACUERDO ADMINISTRATIVO, QUE AMPLÍA LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 33 I Y III Y 49, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO 33 FRACCIÓN I Y III Y 49, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MJUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, A FIN DE PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE INICIO

Y CONCLUSIÓN EN EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DESPUES DE ANALIZAR LO PLANTEADO POR EL CONTRALOR ES APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE VOTOS SIENDO OCHO A FAVOR DEL TOTAL DE LOS INTEGRANTES.

H. AYUNTAMIENTO DE TAMUÍN, S.L.P.

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL

El H. Ayuntamiento de Tamuín, San Luis Potosí expide el presente Acuerdo Administrativo de observancia general en este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 29, 30, 31, inciso b, fracción I y 159 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 4º Fracción II, 6º, 9º, 16 de la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí y demás legislación aplicable.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción I y III y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 32, 33, fracción I y III, 34 y 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, todos los servidores públicos del estado están obligados a presentar bajo protesta de decir verdad, dentro de los 60 sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración de inicio o conclusión.

SEGUNDO. Que el citado artículo 33, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 35, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, establecen que, si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones antes citadas, no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación.

TERCERO. Que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción aprobó en la tercera sesión extraordinaria del 2019 dos mil diecinueve, los nuevos formatos para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, los

cuales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 veinticuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. El Acuerdo publicado establece en su artículo tercero que los citados formatos serán operables en el ámbito estatal y municipal a partir del 1 uno de mayo de 2021 dos mil veintiuno.

CUARTO. Que los artículos 34, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 36, Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, disponen que las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica. En el caso de los entes públicos que no cuenten con las tecnologías de la información y comunicación necesarias para cumplir lo anterior, podrán emplearse formatos impresos, siendo responsabilidad de los órganos internos de control verificar que dichos formatos sean digitalizados e incluir la información que corresponda en el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses.

QUINTO. Que aunado a lo anterior, se valora también que por tratarse de la implementación de un nuevo sistema electrónico para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, y por ser habilitado a este Órgano Interno en el Sistema Declara net San Luis, a partir del día Lunes 1 de Noviembre de 2021 en referido nuevo sistema, no se realizaron previamente las acciones de difusión, capacitación y asesoramiento para el oportuno cumplimiento a dicha ley, es decir si la obligación para dar cumplimiento es de sesenta días naturales y en una operación aritmética se obtiene que serían solo 30 días a la fecha, luego entonces y ante tal evento estaríamos reduciendo a los obligados en el término legal, por lo que en consecuencia les conculcaríamos derechos humanos de difícil reparación a no dar la oportunidad legal de cumplir con su referida obligación

SEXTO. En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 8º, párrafo quinto y sexto, 10º, párrafo segundo, 33, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 86, fracción XII, y con motivo de la implementación del nuevo sistema electrónico para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en aras de privilegiar el derecho a la legalidad y a las reglas del debido proceso, el Contralor Interno del H. Ayuntamiento de Tamuín S.L.P., expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO, QUE AMPLÍA LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 I y III Y 49, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO 33 FRACCIO I y III Y 49, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, A FIN DE PRESENTAR LAS

DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE INICIO Y CONCLUSION EN EL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

PRIMERO. Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de INICIO Y CONCLUSION prevista en la fracción I y III del artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, hasta 30 días naturales, para todas las personas servidoras públicas del H. Ayuntamiento de Tamuín S.L.P. a través de la plataforma digital sistema "DECLARANET SLP" que opera la Contraloría Interna, única y exclusivamente a los servidores públicos que ingresaron a laborar antes del 30 de Octubre , así como a los servidores públicos que dejaron de laborar a partir del 30 de Septiembre, para los efectos de conclusión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo general entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

DADO en el privado de la presidencia municipal de Tamuín, S.L.P., el tres diciembre de dos mil veintiuno.

ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. CAROLINA LARA MARTINEZ, REGIDORA DE M.R., MAESTRA MARICELA CERVANTES SALAZAR, PRIMER REGIDORA R.P., T.I. ROSALBA SANTIAGO REYES, SEGUNDA REGIDORA R.P., DRA. BETRAIZ AURORA MENDEZ VALLE, TERCER REGIDORA R.P., QUIM. PAOLA RAMIREZ FLORES, CUARTA REGIDORA R.P., C.P. DIANA ALELI RODRIGUEZ CASTRO, QUINTA REGIDORA R.P., JUAN JOSE DEL ANGEL VELAZQUEZ, SINDICO MUNICIPAL, LIC. ARTURO DIAZ AGUIRRE, SECRETARIO GENERAL.

CUARTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL LIC. ARTURO DÍAZ AGUIRRE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 08:55 OCHO HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA Y LA FECHA SEÑALADA AL INICIO DE LA PRESENTE. -----

-----**DAMOS FE**-----



ING. FRANCISCO JOEL LIMAS RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



LIC. JUAN JOSE DEL ANGEL VELAZQUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. CAROLINA LARA MARTINEZ
REGIDORA DE MAYORÍA RELATIVA



PROFA. MARICELA CERVANTES SALAZAR
PRIMER REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL



C. ROSALBA SANTIAGO REYES
SEGUNDA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL



DRA. BEATRIZ AURORA MENDEZ VALLE
TERCER REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL



QUIM. PAOLA RAMIREZ FLORES
CUARTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL



C.P. DIANA ARELÍ RODRÍGUEZ CASTRO
QUINTA REGIDORA DE REP. PROPORCIONAL



LIC. ARTURO DIAZ AGUIRRE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO